



287-0296
 municipiodepinogana@gmail.com
 Sede: El Real de Santa María; Sector Pueblo Nuevo.
 Subsede: Meteti, vía principal - Piedra Candela.

FIEL COPIA DE
 SU ORIGINAL
 MUNICIPIO DE PINOGANA

Fecha: 11/9/2026
 Horas: 9:10 a.m.
 Secretario: Beatriz Arroyave

REPUBLICA DE PANAMA
 PROVINCIA DE DARIEN
 MUNICIPIO DE PINOGANA

CONCEJO MUNICIPAL DE PINOGANA

ACUERDO No. 05-2026
 (26 de agosto de 2026)



Por medio del cual se aprueba utilizar el remanente del proyecto culminado denominado: "MEJORAMIENTO AL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE EL REAL DE SANTA MARIA, CORREGIMIENTO DE EL REAL DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE PINOGANA", con Resolución de Viabilidad No. 560-2025 de 24 de diciembre de 2025 y "MEJORAMIENTO AL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE METETI, CORREGIMIENTO DE METETI, DISTRITO DE PINOGANA", con Resolución de Viabilidad No. 191-2026 de 1 de junio de 2026, ambos de la vigencia fiscal 2025 y Acuerdo Municipal No. 001-2025 de 14 de febrero de 2025, modificado por el Acuerdo Municipal No. 005-2025 de 27 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO

Que la Ley No. 37 de 29 de junio d 2009, que descentraliza La Administración Pública y dicta otras disposiciones, modificada por la Ley No. 66 del 29 de octubre de 2015 establece en su Artículo 7 que:

"La Descentralización tiene el objetivo de acercar las decisiones de la Administración Pública a la ciudadanía, trasladando las funciones públicas a nivel de gobierno más cercano a ella, de acuerdo a los principios establecidos en esta ley, en un marco que promuevan la democracia y la eficiencia económica, favoreciendo el diálogo público – privado, para promover la capacidad de los territorios y alcanzar una mayor eficacia y eficiencia del gasto público, para mejorar la provisión d los servicios básicos y agilizar la gestión pública.

Que de acuerdo al Artículo de la Ley No. 106, modificada por la Ley No. 52 del 12 de diciembre de 1984 y la Ley No. 10 del 23 de agosto de 1987, en Atribución del Alcalde "presentar al Concejo Municipal proyectos de Acuerdos en temas de presupuesto".

Que los proyectos ejecutados con el Fondo de Inversión del Presupuesto de Bien e Inmueble (IBI) de la vigencia fiscal 2025, quedo un saldo de cincuenta mil balboas con 35/100 (B/. 50,281.35).

Que el artículo 17 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973 (con sus respectivas modificaciones), contempla que es función del Consejo Municipal servir apoyo al Gobierno Central. Así mismo esta excerta legal establece en el Artículo 15 que los acuerdos municipales pueden ser modificados o anulados por el mismo órgano que los emitió y cumpliendo las mismas formalidades que revistió el acto original.

Utilizar el remanente de los proyectos finalizados del Presupuestos Anual de Inversión de la vigencia 2025, para la formulación de ún (1) nuevo proyecto de cada saldo, formulado en virtud de las necesidades y beneficios de la población de un corregimiento del Distrito de Pinogana.

Que una de las necesidades prioritarias del Distrito de Pinogana es dar mantenimiento y mejorar las infraestructuras recreativas.

Que la Honorable Alcaldesa Jannelle González del Distrito de Pinogana, Provincia de Darién presento moción para utilizar el saldo de los proyectos finalizados del Presupuesto de Inversión de Bien e Inmueble (IBI) de la vigencia fiscal 2025, por un monto de cincuenta mil doscientos ochenta y un balboas con 35/100 (B/. 50,281.35), para la "AMPLIACION DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE EL REAL DE SANTA MARÍA, CORREGIMIENTO DE EL REAL DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE PINOGANA", por un monto de veinticinco mil sesenta y tres balboas con 10/100 (B/. 25,063.10), y para la "AMPLIACION DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE METETI, CORREGIMIENTO DE METETI, DISTRITO DE PINOGANA", por un monto de veinticinco mil doscientos dieciocho balboas con 25/100 (B/. 25,218.25).

6535-8316
 MupiChat





MUNICIPIO DE PINOGANA
HA NADINE GONZÁLEZ



287-0296

municipiodepinogana@gmail.com

Sede: El Real de Santa María; Sector Pueblo Nuevo.
Subsede: Meteti, vía principal - Piedra Candela.

El Concejo Municipal de Pinogana en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la utilización del Remanente del proyecto ejecutado con el Fondo de Inversión del Presupuesto de Bien e Inmueble (IBI) de la vigencia fiscal 2025, por un monto de cincuenta mil doscientos ochenta y un balboas con 35/100 (**B/. 50,281.35**), para la "AMPLIACION DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE EL REAL DE SANTA MARÍA, CORREGIMIENTO DE EL REAL DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE PINOGANA", por un monto de veinticinco mil sesenta y tres balboas con 10/100 (B/. 25,063.10) y "AMPLIACION DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE METETI, CORREGIMIENTO DE METETI, DISTRITO DE PINOGANA", por un monto de veinticinco mil doscientos dieciocho balboas con 25/100 (B/. 25,218.25).

item	Proyecto	Monto
1	"AMPLIACION DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE EL REAL DE SANTA MARÍA, CORREGIMIENTO DE EL REAL DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE PINOGANA".	B/. 25,063.10
2	"AMPLIACION DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE METETI, CORREGIMIENTO DE METETI, DISTRITO DE PINOGANA".	B/. 25,218.25
TOTAL		B/. 50,281.35

ARTICULO SEGUNDO: Se aprueba el Uso de Remanente para el proyecto denominado: "AMPLIACION DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE EL REAL DE SANTA MARÍA, CORREGIMIENTO DE EL REAL DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE PINOGANA", y "AMPLIACION DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE METETI, CORREGIMIENTO DE METETI, DISTRITO DE PINOGANA". de la vigencia fiscal 2025 del Presupuesto de Inversión del Impuesto de Bien e Inmueble (IBI).

El presente Acuerdo Municipal comenzara a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Dado en la Subsede del Palacio Municipal de Pinogana, Piedra Candela, corregimiento de Meteti, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


H.R. BENJAMIN TOVAR
Presidente del Concejo




PAULINA ÁVILA
Secretaria del Concejo

SANCIONADO POR LA HONORABLE ALCALDESA DEL DISTRTO DE PINOGANA, HOY, VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.A. JANNELLE DADINETH GONZÁLEZ
Alcaldesa Municipal del Distrito de Pinogana



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
MUNICIPIO DE PINOGANA

Fecha: 11/9/2026
Horas: 9:10 a.m.
Secretario: Beatriz Arroyo

